

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada, Secretario de Desarrollo Social y Humano, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones III y IV, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2o., 13, fracción IV, 17, párrafo primero, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34, 35, 36, 37 y anexo 13 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1o., 2o., 4o., fracciones X y XII, 6o., y 7o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 en su artículo 3, fracción XVIII prevé recursos en el Ramo General 33 de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, los que en atención al Anexo 22, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, sitúa el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, incluyendo el rubro denominado Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mismo que deberá ser distribuido entre los municipios del Estado mediante la fórmula y metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades distribuirán entre los municipios los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la misma Ley, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema, para lo cual, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, el 14 de agosto de 2020, la Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2021".

Derivado de lo anterior, en cumplimiento al párrafo tercero del señalado artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez celebrado el "convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal", firmado entre la Secretaría de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, se aplicó la fórmula antes referida y se calculó la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, siendo este último congruente a los establecidos en el presente instrumento.

En este tenor, en relación al artículo 35 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado tiene la obligación de distribuir los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios que lo componen y publicar, a más tardar el 31 de enero del presente Ejercicio Fiscal, la distribución de los recursos del Ramo

33, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento en el periódico del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Así mismo, se advierte que el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la entidad realizará la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios del Estado, a lo cual, en observancia al artículo 39 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 se publica dicha distribución.

Por lo expuesto y acorde a las disposiciones legales citadas se emiten los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO PRIMERO. Se expide la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal de 2021, en lo relativo al Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRIMERO. - En cumplimiento con lo señalado por los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2021 mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2020.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020, corresponden al Estado de Guanajuato, la cantidad de \$2,839,568,575.00 (Dos mil ochocientos treinta y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2021, que se integra de la siguiente manera: \$344,188,434.00 (Trescientos cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y \$ 2,495,380,141.00 (Dos mil cuatrocientos noventa y cinco millones trescientos ochenta mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y

Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social, son dados a conocer por el CONEVAL de manera quinquenal.

CUARTO. – De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula para el cálculo del FISMDF se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISMDF_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FISMDF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$\theta_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. – Excepción para el caso de $\theta_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2010 o 2015 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo **DÉCIMO PRIMERO**

transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(z_{it})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$
<p>Nombre: Línea Basal</p> <p>Descripción: Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.</p> <p>Fuente de Información: "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado el 17 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Sitio Electrónico: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013 https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto (Enlaces verificados el 20 de enero de 2021)</p>

Componente $Z_{i,t}$
<p>Nombre: Pobreza</p> <p>Descripción: Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.</p> <p>Fuente de Información: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</p> <p>Sitio Electrónico: http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx (Enlace verificado el 20 de enero de 2021)</p> <p>Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015 de los municipios o alcaldías de la entidad.</p>

Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx
(Enlace verificado el 20 de enero de 2021).

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xls". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015 de los municipios o demarcaciones territoriales.

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FISMDF

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013. El monto FISMDF 2021 a distribuir por la Entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

Fuente de Información:

Para el Monto FISMDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.
Para el monto FISMDF 2021, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Sitio Electrónico:

Monto FISMDF 2013:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013
(Enlace verificado el 20 de enero de 2021)

Monto FISMDF 2021:

<https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2020&month=11&day=30&edicion=MAT> (30/11/2020)
(Enlace verificado el 20 de enero de 2021)

Monto FISMDF 2021:

<https://dof.gob.mx/index.php?year=2020&month=12&day=21&edicion=MAT>
(Enlace verificado el 20 de enero de 2021)

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente a la asignación monetaria (Línea Basal 2013).

Para el caso del Monto FISMD 2021, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SEPTIMO. - Cálculo de la Distribución del FISMD 2021, para los municipios o delegaciones del Estado de Guanajuato.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$.

Municipio	Información CONEVAL 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,t}$	(2) $CPPE_{i,t}$	(3)	(4)	(5)
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2015	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Abasolo	5,504	3.4363659092	0.0245198712	0.0842592494	0.0246596871
Acámbaro	5,072	3.3067342153	0.0225953464	0.0747168050	0.0218669528
San Miguel de Allende	7,155	3.3562911582	0.0318749415	0.1069815844	0.0313097068
Apaseo el Alto	2,621	3.3880066330	0.0116763413	0.0395595217	0.0115776657
Apaseo el Grande	3,390	3.4124038505	0.0151021736	0.0515347152	0.0150823792
Atarjea	1,082	3.3144869667	0.0048202218	0.0159765622	0.0046757718
Celaya	12,739	3.4052223711	0.0567512062	0.1932504768	0.0565575449
Manuel Doblado	2,376	3.4492054703	0.0105848862	0.0365094475	0.0106850175
Comonfort	6,469	3.4660677445	0.0288188675	0.0998881470	0.0292337098
Coroneo	597	3.3082495696	0.0026595863	0.0087985753	0.0025750302
Cortazar	2,993	3.3915768091	0.0133335709	0.0452218299	0.0132348221
Cuerámaro	1,799	3.3893827367	0.0080143983	0.0271638632	0.0079498972
Doctor Mora	866	3.3791058135	0.0038579594	0.0130364530	0.0038153064
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	10,182	3.4873004623	0.0453599797	0.1581838781	0.0462947980
Guanajuato	4,919	3.3850946338	0.0219137439	0.0741800968	0.0217098774
Huanímaro	1,050	3.3223252470	0.0046776644	0.0155407225	0.0045482170
Irapuato	17,020	3.3618034864	0.0758227121	0.2549010578	0.0746004784
Jaral del Progreso	1,438	3.3882048333	0.0064061727	0.0217054254	0.0063524064

Municipio	Información CONEVAL 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,t}$	(2) $CPPE_{i,t}$	(3)	(4)	(5)
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2015	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Jerécuaro	3,771	3.3836522648	0.0167994975	0.0568436577	0.0166361179
León	36,688	3.3882277800	0.1634420482	0.5537788881	0.1620713949
Moroleón	1,604	3.2550089328	0.0071456892	0.0232592822	0.0068071651
Ocampo	1,097	3.3262582027	0.0048870455	0.0162555753	0.0047574290
Pénjamo	12,751	3.5317154699	0.0568046652	0.2006179148	0.0587137321
Pueblo Nuevo	681	3.3179591714	0.0030337995	0.0100660228	0.0029459670
Purísima del Rincón	2,371	3.4535897273	0.0105626117	0.0364789271	0.0106760852
Romita	3,382	3.4476359652	0.0150665342	0.0519439252	0.0152021404
Salamanca	6,653	3.2717205053	0.0296385725	0.0969691253	0.0283794159
Salvatierra	6,322	3.4899981748	0.0281639945	0.0982922893	0.0287666590
San Diego de la Unión	2,943	3.4105892187	0.0131108250	0.0447156384	0.0130866778
San Felipe	7,478	3.4197805043	0.0333138802	0.1139261580	0.0333421366
San Francisco del Rincón	4,220	3.4170733917	0.0187997559	0.0642401456	0.0188008070
San José Iturbide	1,812	3.4211197009	0.0080723122	0.0276163464	0.0080823229
San Luis de la Paz	7,260	3.5530452774	0.0323427080	0.1149151058	0.0336315665
Santa Catarina	650	3.4369788337	0.0028956970	0.0099524493	0.0029127281
Santa Cruz de Juventino Rosas	5,696	3.4739645220	0.0253752155	0.0881525984	0.0257991319
Santiago Maravatío	729	3.2808956992	0.0032476356	0.0106551535	0.0031183847
Silao de la Victoria	7,219	3.4497444208	0.0321600563	0.1109439748	0.0324693576
Tarandacuao	573	3.3087788392	0.0025526683	0.0084462148	0.0024719068
Tarimoro	1,394	3.3172549499	0.0062101563	0.0206006718	0.0060290843
Tierra Blanca	1,993	3.5083000668	0.0088786525	0.0311489771	0.0091161983
Uriangato	2,547	3.3744164583	0.0113466773	0.0382884146	0.0112056579
Valle de Santiago	8,673	3.4740992972	0.0386375077	0.1342305385	0.0392845070
Victoria	1,170	3.3559528206	0.0052122546	0.0174920805	0.0051193102
Villagrán	1,684	3.4049714566	0.0075020827	0.0255443774	0.0074759312
Xichú	739	3.1738923627	0.0032921847	0.0104490400	0.0030580626
Yuriria	5,099	3.5064158729	0.0227156292	0.0796504428	0.0233108532
Total	224,471		1.0000000000	3.4168823465	1.0000000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$:

(6) FISMDF 2013 de la entidad	(7) FISMDF 2021 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2021}$
1,772,832,061	2,495,380,141	722,548,080

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto $Z_{i,t}$:

(9) Municipio	(10) $\Delta F_{2013,t}$	(11) $Z_{i,t}$	(12) Asignación $Z_{i,t}$
Abasolo	722,548,080	0.0246596871	14,254,247.63
Acámbaro	722,548,080	0.0218669528	12,639,939.81
San Miguel de Allende	722,548,080	0.0313097068	18,098,214.82
Apaseo el Alto	722,548,080	0.0115776657	6,692,336.12
Apaseo el Grande	722,548,080	0.0150823792	8,718,195.30
Atarjea	722,548,080	0.0046757718	2,702,775.97
Celaya	722,548,080	0.0565575449	32,692,436.40
Manuel Doblado	722,548,080	0.0106850175	6,176,351.08
Comonfort	722,548,080	0.0292337098	16,898,208.72
Coroneo	722,548,080	0.0025750302	1,488,466.51
Cortazar	722,548,080	0.0132348221	7,650,236.23
Cuerámbaro	722,548,080	0.0079498972	4,595,346.34
Doctor Mora	722,548,080	0.0038153064	2,205,393.83
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	722,548,080	0.0462947980	26,760,173.95
Guanajuato	722,548,080	0.0217098774	12,549,144.18
Huanimaro	722,548,080	0.0045482170	2,629,044.38
Irapuato	722,548,080	0.0746004784	43,121,945.96
Jaral del Progreso	722,548,080	0.0063524064	3,671,935.26
Jerécuaro	722,548,080	0.0166361179	9,616,316.06
León	722,548,080	0.1620713949	93,683,500.17
Moroleón	722,548,080	0.0068071651	3,934,803.24
Ocampo	722,548,080	0.0047574290	2,749,976.98
Pénjamo	722,548,080	0.0587137321	33,938,795.54
Pueblo Nuevo	722,548,080	0.0029459670	1,702,882.26
Purísima del Rincón	722,548,080	0.0106760852	6,171,187.90
Romita	722,548,080	0.0152021404	8,787,421.89
Salamanca	722,548,080	0.0283794159	16,404,393.99
Salvatierra	722,548,080	0.0287666590	16,628,235.37
San Diego de la Unión	722,548,080	0.0130866778	7,564,603.15
San Felipe	722,548,080	0.0333421366	19,273,037.44
San Francisco del Rincón	722,548,080	0.0188008070	10,867,589.60
San José Iturbide	722,548,080	0.0080823229	4,671,893.51
San Luis de la Paz	722,548,080	0.0336315665	19,440,339.03
Santa Catarina	722,548,080	0.0029127281	1,683,668.89
Santa Cruz de Juventino Rosas	722,548,080	0.0257991319	14,912,890.59
Santiago Maravatío	722,548,080	0.0031183847	1,802,546.28
Silao de la Victoria	722,548,080	0.0324693576	18,768,537.60
Tarandacuao	722,548,080	0.0024719068	1,428,857.22

(9) Municipio	(10) $\Delta F_{2013,t}$	(11) $Z_{i,t}$	(12) Asignación $Z_{i,t}$
Tarimoro	722,548,080	0.0060290843	3,485,042.64
Tierra Blanca	722,548,080	0.0091161983	5,269,513.27
Uriangato	722,548,080	0.0112056579	6,477,301.27
Valle de Santiago	722,548,080	0.0392845070	22,707,956.09
Victoria	722,548,080	0.0051193102	2,959,158.18
Villagrán	722,548,080	0.0074759312	4,321,375.79
Xichú	722,548,080	0.0030580626	1,767,677.79
Yuriria	722,548,080	0.0233108532	13,474,569.77
Total		1.0000000000	578,038,464.00

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$

Municipios	Información CONEVAL 2010 -2015		Desarrollo de la Fórmula	
	(13) $PPE_{i,t}$	(14) $PPE_{i,t}$	(15)	(16)
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2010	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Abasolo	11,852	5,504	2.1533430233	0.0211040690
Acámbaro	9,880	5,072	1.9479495268	0.0190910880
San Miguel de Allende	30,343	7,155	4.2408106219	0.0415625188
Apaseo el Alto	7,425	2,621	2.8328882106	0.0277640244
Apaseo el Grande	7,141	3,390	2.1064896755	0.0206448777
Atarjea	1,543	1,082	1.4260628466	0.0139762817
Celaya	22,912	12,739	1.7985713164	0.0176270909
Manuel Doblado	5,944	2,376	2.5016835017	0.0245180172
Comonfort	12,569	6,469	1.9429587262	0.0190421752
Coroneo	1,377	597	2.3065326633	0.0226054205
Cortázar	5,546	2,993	1.8529903107	0.0181604301
Cuerámaro	3,251	1,799	1.8071150639	0.0177108248
Doctor Mora	3,532	866	4.0785219400	0.0399719912
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	22,175	10,182	2.1778628953	0.0213443786
Guanajuato	9,276	4,919	1.8857491360	0.0184814864
Huanímaro	2,227	1,050	2.1209523810	0.0207866210
Irapuato	38,542	17,020	2.2645123384	0.0221935958
Jaral del Progreso	3,125	1,438	2.1731571627	0.0212982596
Jerécuaro	9,614	3,771	2.5494563776	0.0249862204
León	59,019	36,688	1.6086731356	0.0157659734
Moroleón	2,575	1,604	1.6053615960	0.0157335183

Municipios	Información CONEVAL 2010 -2015		Desarrollo de la Fórmula	
	(13) $PPE_{i,t}$	(14) $PPE_{i,t}$	(15)	(16)
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2010	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T}}$
Ocampo	3,834	1,097	3.4949863263	0.0342529879
Pénjamo	27,171	12,751	2.1308916948	0.0208840323
Pueblo Nuevo	807	681	1.1850220264	0.0116139353
Purísima del Rincón	4,161	2,371	1.7549557149	0.0171996315
Romita	6,683	3,382	1.9760496747	0.0193664865
Salamanca	14,582	6,653	2.1917931760	0.0214809038
Salvatierra	9,519	6,322	1.5056944005	0.0147567193
San Diego de la Unión	7,043	2,943	2.3931362555	0.0234541883
San Felipe	18,317	7,478	2.4494517251	0.0240061141
San Francisco del Rincón	5,461	4,220	1.2940758294	0.0126827288
San José Iturbide	3,810	1,812	2.1026490066	0.0206072369
San Luis de la Paz	12,544	7,260	1.7278236915	0.0169337212
Santa Catarina	1,324	650	2.0369230769	0.0199630828
Santa Cruz de Juventino Rosas	14,015	5,696	2.4604985955	0.0241143801
Santiago Maravatío	554	729	0.7599451303	0.0074479237
Silao de la Victoria	23,393	7,219	3.2404765203	0.0317586373
Tarandacuao	886	573	1.5462478185	0.0151541674
Tarímoro	3,382	1,394	2.4261119082	0.0237773697
Tierra Blanca	6,080	1,993	3.0506773708	0.0298984904
Uriangato	5,006	2,547	1.9654495485	0.0192625989
Valle de Santiago	13,606	8,673	1.5687766632	0.0153749638
Victoria	5,297	1,170	4.5273504274	0.0443707829
Villagrán	3,637	1,684	2.1597387173	0.0211667507
Xichú	2,623	739	3.5493910690	0.0347861874
Yuriria	5,888	5,099	1.1547362228	0.0113171161
Total			102.0344950401	1.0000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$:

Municipio	(17) $\Delta F_{2013,t}$	(18) $e_{i,t}$	(20) Asignación $e_{i,t}$
Abasolo	722,548,080	0.0211040690	3,049,740.91
Acámbaro	722,548,080	0.0190910880	2,758,845.80

Municipio	(17) $\Delta F_{2013,t}$	(18) $e_{i,t}$	(20) Asignación $e_{i,t}$
San Miguel de Allende	722,548,080	0.0415625188	6,006,183.64
Apaseo el Alto	722,548,080	0.0277640244	4,012,168.51
Apaseo el Grande	722,548,080	0.0206448777	2,983,383.35
Atarjea	722,548,080	0.0139762817	2,019,707.10
Celaya	722,548,080	0.0176270909	2,547,284.13
Manuel Doblado	722,548,080	0.0245180172	3,543,089.25
Comonfort	722,548,080	0.0190421752	2,751,777.42
Coroneo	722,548,080	0.0226054205	3,266,700.63
Cortázar	722,548,080	0.0181604301	2,624,356.77
Cuerámara	722,548,080	0.0177108248	2,559,384.49
Doctor Mora	722,548,080	0.0399719912	5,776,337.10
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	722,548,080	0.0213443786	3,084,467.96
Guanajuato	722,548,080	0.0184814864	2,670,752.51
Huanímara	722,548,080	0.0207866210	3,003,866.62
Irapuato	722,548,080	0.0221935958	3,207,188.00
Jaral del Progreso	722,548,080	0.0212982596	3,077,803.32
Jerécuara	722,548,080	0.0249862204	3,610,749.11
León	722,548,080	0.0157659734	2,278,334.76
Moroleón	722,548,080	0.0157335183	2,273,644.69
Ocampo	722,548,080	0.0342529879	4,949,886.13
Pénjama	722,548,080	0.0208840323	3,017,943.49
Pueblo Nuevo	722,548,080	0.0116139353	1,678,325.33
Purísima del Rincón	722,548,080	0.0171996315	2,485,512.14
Romita	722,548,080	0.0193664865	2,798,643.53
Salamanca	722,548,080	0.0214809038	3,104,197.16
Salvatierra	722,548,080	0.0147567193	2,132,487.84
San Diego de la Unión	722,548,080	0.0234541883	3,389,355.74
San Felipe	722,548,080	0.0240061141	3,469,114.32
San Francisco del Rincón	722,548,080	0.0126827288	1,832,776.27
San José Iturbide	722,548,080	0.0206072369	2,977,943.88
San Luis de la Paz	722,548,080	0.0169337212	2,447,085.55
Santa Catarina	722,548,080	0.0199630828	2,884,857.44
Santa Cruz de Juventino Rosas	722,548,080	0.0241143801	3,484,759.81
Santiago Maravatio	722,548,080	0.0074479237	1,076,296.59
Silao de la Victoria	722,548,080	0.0317586373	4,589,428.48
Tarandacuao	722,548,080	0.0151541674	2,189,922.91
Tarimoro	722,548,080	0.0237773697	3,436,058.56
Tierra Blanca	722,548,080	0.0298984904	4,320,619.37
Uriangato	722,548,080	0.0192625989	2,783,630.77
Valle de Santiago	722,548,080	0.0153749638	2,221,830.11

Municipio	(17) $\Delta F_{2013,t}$	(18) $e_{i,t}$	(20) Asignación $e_{i,t}$
Victoria	722,548,080	0.0443707829	6,412,004.80
Villagrán	722,548,080	0.0211667507	3,058,799.01
Xichú	722,548,080	0.0347861874	5,026,938.59
Yuriria	722,548,080	0.0113171161	1,635,432.10
Total		1.0000000000	144,509,616.00

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Municipio	(20) Asignación $F_{i,2013}$
Abasolo	49,633,922
Acámbaro	52,768,472
San Miguel de Allende	95,400,346
Apaseo el Alto	32,955,100
Apaseo el Grande	20,480,268
Atarjea	9,203,651
Celaya	60,703,413
Manuel Doblado	33,389,730
Comonfort	35,510,098
Coroneo	9,752,984
Cortázar	16,312,860
Cuerámaro	13,896,092
Doctor Mora	16,357,419
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	100,542,346
Guanajuato	29,209,232
Huanimaro	12,207,182
Irapuato	111,974,137
Jaral del Progreso	9,324,364
Jerécuaro	79,260,783
León	176,299,481
Moroleón	15,353,979
Ocampo	19,824,595
Pénjamo	93,505,100
Pueblo Nuevo	6,961,063
Purísima del Rincón	10,004,737
Romita	29,061,240
Salamanca	54,100,687
Salvatierra	43,763,410
San Diego de la Unión	27,943,536
San Felipe	106,132,905
San Francisco del Rincón	18,592,984
San José Iturbide	15,470,871
San Luis de la Paz	51,806,728
Santa Catarina	4,185,138
Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116

Municipio	(20) Asignación $F_{i,2013}$
Santiago Maravatío	3,649,127
Silao de la Victoria	61,280,241
Tarandacuao	7,515,708
Tarimoro	13,577,924
Tierra Blanca	15,795,246
Uriangato	11,117,534
Valle de Santiago	57,409,848
Victoria	18,641,039
Villagrán	11,543,519
Xichú	20,946,914
Yuriria	33,349,992
Total	1,772,832,061

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del FISDMF 2021:

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(23) Asignación 2021 ($F_{i,2013}$)	(24) $Z_{i,t}$	(25) $e_{i,t}$	(26) Asignación FISDMF 2021
001	Abasolo	49,633,922	14,254,247.63	3,049,740.91	66,937,910.53
002	Acámbaro	52,768,472	12,639,939.81	2,758,845.80	68,167,257.61
003	San Miguel de Allende	95,400,346	18,098,214.82	6,006,183.64	119,504,744.46
004	Apaseo el Alto	32,955,100	6,692,336.12	4,012,168.51	43,659,604.62
005	Apaseo el Grande	20,480,268	8,718,195.30	2,983,383.35	32,181,846.65
006	Atarjea	9,203,651	2,702,775.97	2,019,707.10	13,926,134.07
007	Celaya	60,703,413	32,692,436.40	2,547,284.13	95,943,133.53
008	Manuel Doblado	33,389,730	6,176,351.08	3,543,089.25	43,109,170.33
009	Comonfort	35,510,098	16,898,208.72	2,751,777.42	55,160,084.13
010	Coroneo	9,752,984	1,488,466.51	3,266,700.63	14,508,151.14
011	Cortázar	16,312,860	7,650,236.23	2,624,356.77	26,587,453.00
012	Cuerámbaro	13,896,092	4,595,346.34	2,559,384.49	21,050,822.83
013	Doctor Mora	16,357,419	2,205,393.83	5,776,337.10	24,339,149.93
014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	100,542,346	26,760,173.95	3,084,467.96	130,386,987.90
015	Guanajuato	29,209,232	12,549,144.18	2,670,752.51	44,429,128.68
016	Huanímaro	12,207,182	2,629,044.38	3,003,866.62	17,840,093.01
017	Irapuato	111,974,137	43,121,945.96	3,207,188.00	158,303,270.97
018	Jaral del Progreso	9,324,364	3,671,935.26	3,077,803.32	16,074,102.58
019	Jerécuaro	79,260,783	9,616,316.06	3,610,749.11	92,487,848.17
020	León	176,299,481	93,683,500.17	2,278,334.76	272,261,315.93
021	Moroleón	15,353,979	3,934,803.24	2,273,644.69	21,562,426.93
022	Ocampo	19,824,595	2,749,976.98	4,949,886.13	27,524,458.11
023	Pénjamo	93,505,100	33,938,795.54	3,017,943.49	130,461,839.03

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(23) Asignación 2021 ($F_{i,2013}$)	(24) $Z_{i,t}$	(25) $e_{i,t}$	(26) Asignación FISMDF 2021
024	Pueblo Nuevo	6,961,063	1,702,882.26	1,678,325.33	10,342,270.60
025	Purísima del Rincón	10,004,737	6,171,187.90	2,485,512.14	18,661,437.04
026	Romita	29,061,240	8,787,421.89	2,798,643.53	40,647,305.43
027	Salamanca	54,100,687	16,404,393.99	3,104,197.16	73,609,278.16
028	Salvatierra	43,763,410	16,628,235.37	2,132,487.84	62,524,133.21
029	San Diego de la Unión	27,943,536	7,564,603.15	3,389,355.74	38,897,494.88
030	San Felipe	106,132,905	19,273,037.44	3,469,114.32	128,875,056.76
031	San Francisco del Rincón	18,592,984	10,867,589.60	1,832,776.27	31,293,349.87
032	San José Iturbide	15,470,871	4,671,893.51	2,977,943.88	23,120,708.40
033	San Luis de la Paz	51,806,728	19,440,339.03	2,447,085.55	73,694,152.58
034	Santa Catarina	4,185,138	1,683,668.89	2,884,857.44	8,753,664.32
035	Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116	14,912,890.59	3,484,759.81	74,513,766.39
036	Santiago Maravatio	3,649,127	1,802,546.28	1,076,296.59	6,527,969.87
037	Silao de la Victoria	61,280,241	18,768,537.60	4,589,428.48	84,638,207.08
038	Tarandacuao	7,515,708	1,428,857.22	2,189,922.91	11,134,488.13
039	Tarimoro	13,577,924	3,485,042.64	3,436,058.56	20,499,025.20
040	Tierra Blanca	15,795,246	5,269,513.27	4,320,619.37	25,385,378.64
041	Uriangato	11,117,534	6,477,301.27	2,783,630.77	20,378,466.04
042	Valle de Santiago	57,409,848	22,707,956.09	2,221,830.11	82,339,634.20
043	Victoria	18,641,039	2,959,158.18	6,412,004.80	28,012,201.98
044	Villagrán	11,543,519	4,321,375.79	3,058,799.01	18,923,693.81
045	Xichú	20,946,914	1,767,677.79	5,026,938.59	27,741,530.38
046	Yuriria	33,349,992	13,474,569.77	1,635,432.10	48,459,993.87
	Total	1,772,832,061	578,038,464.00	144,509,616.00	2,495,380,141.00

Paso 8. Ajuste de Asignación FISMDF 2021 por redondeo:

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(26) Asignación FISMDF 2021	(27) Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2021
001	Abasolo	66,937,910.53	66,937,911
002	Acámbaro	68,167,257.61	68,167,258
003	San Miguel de Allende	119,504,744.46	119,504,744
004	Apaseo el Alto	43,659,604.62	43,659,605
005	Apaseo el Grande	32,181,846.65	32,181,847
006	Atarjea	13,926,134.07	13,926,134
007	Celaya	95,943,133.53	95,943,134

(21) Clave INEGI del municipio	(22) Municipio (i)	(26) Asignación FISDMF 2021	(27) Ajuste por redondeo a la asignación FISDMF 2021
008	Manuel Doblado	43,109,170.33	43,109,170
009	Comonfort	55,160,084.13	55,160,084
010	Coroneo	14,508,151.14	14,508,151
011	Cortázar	26,587,453.00	26,587,453
012	Cuerámara	21,050,822.83	21,050,823
013	Doctor Mora	24,339,149.93	24,339,150
014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	130,386,987.90	130,386,988
015	Guanajuato	44,429,128.68	44,429,129
016	Huanímaro	17,840,093.01	17,840,093
017	Irapuato	158,303,270.97	158,303,271
018	Jaral del Progreso	16,074,102.58	16,074,103
019	Jerécuaro	92,487,848.17	92,487,848
020	León	272,261,315.93	272,261,316
021	Moroleón	21,562,426.93	21,562,427
022	Ocampo	27,524,458.11	27,524,458
023	Pénjamo	130,461,839.03	130,461,839
024	Pueblo Nuevo	10,342,270.60	10,342,271
025	Purísima del Rincón	18,661,437.04	18,661,437
026	Romita	40,647,305.43	40,647,305
027	Salamanca	73,609,278.16	73,609,278
028	Salvatierra	62,524,133.21	62,524,133
029	San Diego de la Unión	38,897,494.88	38,897,495
030	San Felipe	128,875,056.76	128,875,057
031	San Francisco del Rincón	31,293,349.87	31,293,350
032	San José Iturbide	23,120,708.40	23,120,708
033	San Luis de la Paz	73,694,152.58	73,694,153
034	Santa Catarina	8,753,664.32	8,753,664
035	Santa Cruz de Juventino Rosas	74,513,766.39	74,513,766
036	Santiago Maravatío	6,527,969.87	6,527,969
037	Silao de la Victoria	84,638,207.08	84,638,207
038	Tarandacua	11,134,488.13	11,134,488
039	Tarimoro	20,499,025.20	20,499,025
040	Tierra Blanca	25,385,378.64	25,385,379
041	Uriangato	20,378,466.04	20,378,466
042	Valle de Santiago	82,339,634.20	82,339,634
043	Victoria	28,012,201.98	28,012,202
044	Villagrán	18,923,693.81	18,923,694
045	Xichú	27,741,530.38	27,741,530
046	Yuriria	48,459,993.87	48,459,994
	Total	2,495,380,141.00	2,495,380,141

La asignación FISDMF se redondea a pesos

ACUERDO SEGUNDO. Se expide la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal de 2021, en lo relativo al Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

Artículo 1. De acuerdo con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y 35 segundo párrafo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, se comunica la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FORTAMUN), el cual forma parte del Ramo 33 que corresponde a las aportaciones para los municipios para el año 2021.

Artículo 2. El total de los recursos que forman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) asciende a la cantidad de: \$4,009,683,693.00 (Cuatro mil nueve millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)

Artículo 3. Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos, por concepto de agua, descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; teniendo los municipios las mismas obligaciones a que se refieren el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir:

«Artículo 33. (...)

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las Entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes atribuciones.

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa conforme a los Lineamientos de Información Pública Financiera en Línea, del Consejo Nacional de Armonización Contable, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

(...)

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los Lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental».

Artículo 4. La distribución entre los municipios de las aportaciones previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza con base en lo siguiente:

- I. Se distribuye el Fondo de referencia en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, según la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;
- II. Fórmula de distribución de los recursos: se obtiene el valor relativo de cada municipio, dividiendo el total de habitantes de cada municipio entre el total de habitantes del Estado. El resultado se multiplica por el monto total del fondo; y
- III. La aplicación de estos recursos deberá sujetarse a lo indicado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 5. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

Municipio	Población Total	Porcentaje de Población	FORTAMUN 2021
Abasolo	92,040	1.4924758397	59,843,560
Acámbaro	108,697	1.7625776439	70,673,788
San Miguel de Allende	174,615	2.8314718465	113,533,065
Apaseo el Alto	63,392	1.0279338161	41,216,895
Apaseo el Grande	117,883	1.9115333487	76,646,441
Atarjea	5,296	0.0858773582	3,443,410
Celaya	521,169	8.4510228259	338,859,284
Manuel Doblado	41,240	0.6687277665	26,813,868
Comonfort	82,216	1.3331746375	53,456,086
Coroneo	11,083	0.1797165334	7,206,065
Cortazar	97,928	1.5879527817	63,671,884
Cuerámaro	30,857	0.5003620924	20,062,937
Doctor Mora	27,390	0.4441429080	17,808,726
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	163,038	2.6437448495	106,005,806
Guanajuato	194,500	3.1539173275	126,462,109
Huanímaro	21,128	0.3426013640	13,737,231
Irapuato	592,953	9.6150372292	385,532,580
Jaral del Progreso	38,782	0.6288700349	25,215,699
Jerécuaro	49,517	0.8029435697	32,195,497
León	1,721,215	27.9103846417	1,119,118,142
Moroleón	47,261	0.7663613718	30,728,667
Ocampo	26,383	0.4278138861	17,153,984
Pénjamo	154,960	2.5127559335	100,753,565
Pueblo Nuevo	12,403	0.2011210109	8,064,316
Purísima del Rincón	83,842	1.3595410621	54,513,296
Romita	65,766	1.0664294445	42,760,448
Salamanca	273,417	4.4335969868	177,773,215
Salvatierra	94,126	1.5263014003	61,199,858
San Diego de la Unión	41,054	0.6657116810	26,692,933
San Felipe	119,793	1.9425049790	77,888,305
San Francisco del Rincón	130,871	2.1221404348	85,091,119
San José Iturbide	89,558	1.4522289358	58,229,787
San Luis de la Paz	128,536	2.0842772113	83,572,923
Santa Catarina	5,723	0.0928013823	3,721,042
Santa Cruz de Juventino Rosas	82,340	1.3351853612	53,536,710
Santiago Maravatío	6,714	0.1088709560	4,365,381
Silao de la Victoria	203,556	3.3007650155	132,350,237
Tarandacuao	11,304	0.1833001618	7,349,757
Tarimoro	35,905	0.5822180033	23,345,100

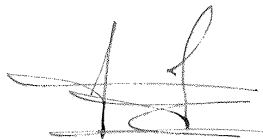
Municipio	Población Total	Porcentaje de Población	FORTAMUN 2021
Tierra Blanca	20,007	0.3244237736	13,008,367
Uriangato	61,494	0.9971567719	39,982,833
Valle de Santiago	150,054	2.4332026255	97,563,729
Victoria	21,253	0.3446283031	13,818,505
Villagrán	65,791	1.0668348323	42,776,702
Xichú	11,143	0.1806894642	7,245,076
Yuriria	68,741	1.1146705964	44,694,765
Total Estatal:	6,166,934	100.0000000000	4,009,683,693

ACUERDO TERCERO. Conforme al artículo 33 inciso A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se sujetarán a lo dispuesto en los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Bienestar.

ACUERDO CUARTO. Los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se ejecutarán conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 y demás disposiciones normativas y administrativas aplicables.

Dado en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 29 días del mes de enero de 2021.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA